



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL

## AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL MISMO OBJETO

### LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias establece:

Que la Secretaría Distrital de Integración Social, en cumplimiento de las fusiones atribuidas mediante el artículo segundo del Decreto Distrital 607 de 2007 y en consonancia con el desarrollo de su misión institucional, lidera de manera concertada, la formulación y puesta en marcha de las políticas sociales del Distrito Capital, conducentes a la promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos, fortaleciendo la autonomía, la equidad de género y la participación en el ámbito Distrital y Local.

Que para el cumplimiento de sus funciones, realiza acciones que se orientan al desarrollo equitativo de las capacidades y oportunidades de las personas, familias y comunidades urbanas y rurales en situación de pobreza, de vulnerabilidad o de exclusión, para lograr en forma sostenible su integración y aportar a la construcción de una ciudad moderna y humana, teniendo en cuenta los principios de equidad, solidaridad y corresponsabilidad.

Que en el anterior contexto, la *Subsecretaría de Gestión Institucional*, solicitó autorización para llevar a cabo la contratación de treinta y seis (36) personas naturales, quienes realizarán acciones de tipo profesional y apoyo a la gestión, para apoyar a la *Subsecretaría de Gestión Institucional* en el cumplimiento de las funciones a su cargo conforme lo dispuesto en el Decreto 587 de 2017.

Que, con fundamento en la necesidad expuesta por el área solicitante, como Secretaría Distrital de Integración Social autorizo realizar el trámite correspondiente para llevar a cabo la contratación de las personas naturales que requiera el proceso, así:

1. *PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LOS CANALES DE INTERACCIÓN DISPUESTOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA –SIAC.*, se considera pertinente la contratación de Treinta (30) personas naturales para cumplir con este objeto.
2. *PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ATENCIÓN DE LOS CANALES DE INTERACCIÓN TELEFÓNICO Y VIRTUAL DANDO CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD*, se considera pertinente la contratación de Dos (2) personas naturales para cumplir con este objeto.
3. *PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LAS PETICIONES, CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS QUE FORMULAN LA CIUDADANÍA ANTE LA SDIS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD Y EL DISTRITO*, se considera pertinente la contratación de Dos (2) personas naturales para cumplir con este objeto.
4. *PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA GESTIONAR LOS ASUNTOS Y TRÁMITES RELACIONADOS CON EL CONCEJO DE BOGOTÁ Y EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS QUE SOBRE ESTA MATERIA ESTEN DENTRO DE LA COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL*, se considera pertinente la contratación de Dos (2) personas naturales para cumplir con este objeto.



**AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS  
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL MISMO OBJETO**

Que, la presente autorización se emite en cumplimiento del inciso 3° del artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 que establece "(...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*"

El presente documento se suscribe el 16 de diciembre de 2024.



LINA MARIA SÁNCHEZ ROMERO  
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL



ROBERTO ANGULO SALAZAR  
SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Proyectó: Leidy Paola Bonilla – Contratista Subsecretaria de Gestión Institucional ✓



SECRETARÍA DE  
**INTEGRACIÓN SOCIAL**

FOR-GD-003

MEMORANDO

PARA: **ROBERTO CARLOS ANGULO SALAZAR**  
**SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

DE: **LINA MARIA SÁNCHEZ ROMERO**  
**SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

ASUNTO: **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL MISMO OBJETO**

Cordial saludo,


Teniendo en cuenta el Inciso 3° del artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y para dar cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Bogotá camina segura" y en el marco del Proyecto 7946 " *Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C* ", así como las funciones a su cargo conforme el artículo 3° del Decreto 587 de 2017; requiere contar con el apoyo de un número plural de personas naturales que cuenten con la formación académica y experiencia requeridas en los estudios previos, motivo por el cual se solicita autorización para la suscripción de contratos de prestación de servicios con el mismo objeto así :

1. *PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LOS CANALES DE INTERACCIÓN DISPUESTOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA –SIAC., se considera pertinente la contratación de Treinta (30) personas naturales para cumplir con este objeto.*
2. *PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ATENCIÓN DE LOS CANALES DE INTERACCIÓN TELEFÓNICO Y VIRTUAL DANDO CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD, se considera pertinente la contratación de Dos (2) personas naturales para cumplir con este objeto.*
3. *PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LAS PETICIONES, CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS QUE FORMULAN LA CIUDADANÍA ANTE LA SDIS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD Y EL DISTRITO, se considera pertinente la contratación de Dos (2) personas naturales para cumplir con este objeto.*



4. *PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA GESTIONAR LOS ASUNTOS Y TRÁMITES RELACIONADOS CON EL CONCEJO DE BOGOTÁ Y EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS QUE SOBRE ESTA MATERIA ESTEN DENTRO DE LA COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL*, se considera pertinente la contratación de Dos (2) personas naturales para cumplir con este objeto.

Cordialmente,



**LINA MARIA SÁNCHEZ ROMERO**  
**SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

Proyectó: Leidy Paola Bonilla – Contratista Subsecretaría de Gestión Institucional *B*